

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Julio último.

Id. 16. Declarando á doña Dolores Sonsa y Bueno el derecho al percibo íntegro de 356 pesos anuales que le fué concedida por Real orden número 1423 de 11 de Noviembre de 1880, en union de su hermano Rafael que, en 1.º de Abril de 1887, principió á percibir sueldo del Estado.

Id. 18. Id. provisionalmente cesante por inutilidad física á D. Domingo Alvarez, oficial 4.º del Gobierno Civil de Manila y electo Subdelegado de Hacienda de Paragua.

Id. id. Prorrogando por un mes el plazo reglamentario de posesion del destino de oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda y Aduana de Manila para que está electo D. José María Cavanillas.

Id. 19. Declarando provisionalmente á Máximo Pantuan, Carabinero retirado, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de su haber pasivo de \$ 1.60 mensuales que le fué concedido por decreto de la Intendencia general de Hacienda de 18 de Junio de 1866.

Id. 20. Id. id. á doña Dolores Asuero Urbano con derecho á la rehabilitacion en el percibo de la pensión de 250 pesos anuales que le fué concedida por Real orden núm. 898 de 19 de Octubre de 1886 como hermana de D. Eduardo, Teniente Coronel que fué de Infantería.

Id. 24. Concediendo á D. José Antonio Guillen un nuevo plazo de 6 meses para presentar el título correspondiente al destino de Jefe de Administracion de 2.ª clase de la Intendencia general de Hacienda.

Id. 27. Disponiendo se entienda en comision y hasta la resolucion del Gobierno de S. M., el nombramiento de D. Luis Sein Echaluze, para el destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase, Interventor de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, hecho por Real orden de 19 de Abril último.

Manila, 6 de Setiembre de 1888.—El Subintendente, Luis Valledor.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Julio último, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Id. 16. Disponiendo que se abone á D. Cecilio Melendez, al Gobernadorcillo del pueblo de Santo Tomas en Batangas y á los Cabezas de barangay del indicado pueblo, el tanto por ciento devengado por los mismos por razon de premios de recaudacion de cédulas personales correspondientes al año económico de 1884-85, importante la suma de \$ 157.70.

Id. id. Denegando la autorizacion solicitada por el Gobernador P. M. de Cebú para verificar tres juergas extraordinarias en la Cabecera de dicha provincia, á fin de allegar recursos para el socorro de los que han sido reducidos á la miseria con motivo del temporal habido en 25 de Noviembre último.

Id. id. Aprobando el pliego de condiciones redactado al efecto por la Tesorería general para la adquisicion en concierto público de 62150 ejemplares de diferentes clases, 2 libros y 24 carpetas para el servicio de la Caja de Depósitos de esta Capital durante los meses que restan del corriente año y todo al próximo de 1889 y autorizando á dicho Centro para que bajo el tipo de \$ 350 en progresion descendente, proceda á la celebracion de dicho concierto el dia 20 de Agosto próximo.

Id. id. Autorizando á la Administracion de Hacienda pública de Manila para datarse en concepto

de anticipaciones á formalizar, de la cantidad de \$ 410.20 6/8 que por premios de expedicion de efectos timbrados y con aplicacion al artículo 4.º capítulo 8.º Seccion 5.ª del ejercicio semestral de Julio á Diciembre últimos, hoy definitivamente cerrado, satisfizo sobre el crédito legislativo consignado en el mismo, á reserva de incluir su importe en el capítulo de «Resultas» de la referida Seccion del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. 17. Aprobando la escritura de cesion y traspaso de la contrata del arriendo por un trienio del juego de gallos, primer grupo de la provincia de Batangas otorgada por el adjudicatario de dicho servicio Don José Villafior á favor de D. Apolonio Uriarte.

Id. id. Id. la id. de obligacion y fianza otorgada por D. Felix Mógica ante el Escribano de Hacienda D. Miguel Torres para garantizar el servicio de arriendo del juego de gallos de la provincia de Ilocos Norte.

Id. id. Id. la id. de id. id. otorgada por el chino infiel Vy-Chuco (a) Chua ante el notario público de la provincia de Bohol D. Saturnino Fis de Ortega para garantizar el servicio de arriendo del juego de gallos de la indicada provincia.

Id. id. Declarando terminado el servicio de impresion y encuadernacion de la Balanza Mercantil del año 1887, abonándose al contratista D. Quirino Gavino la cantidad de 499 pesos con cargo á la Seccion 5.ª capítulo 7.º artículo 5.º del actual ejercicio.

Id. id. Desestimando la instancia de D. Miguel Maria Calvo y que se mantenga la adjudicacion definitiva á favor del mismo por el superior decreto de 28 de Julio de 1886, de los terrenos en el pueblo de Gámú, provincia de Isabela de Luzon.

Id. 19. Disponiendo que á D. Jose María Gonzalez, oficial 4.º Subdelegado de Hacienda de Calamianes, se abonen sus haberes personales de navegacion devengados desde el 1.º de Agosto de 1886 fecha de su embarco en el puerto de Barcelona, hasta el 23 de Febrero siguiente dia anterior al de la toma de posesion de su destino.

Id. 23. Id. que por la Tesorería general se devuelva á D. Manuel de la Cámara, oficial 4.º del Gobierno Civil de Cagayan, la cantidad de 14 pesos 80 céntimos que por reintegro de su pasaje de venida á estas Islas, ha ingresado demás en el Tesoro público.

Id. id. Autorizando á la Ordenacion general delegada de Pagos para librar con aplicacion á los sobrantes que ofrezca el crédito legislativo consignado en el art. 5.º Capítulo 7.º Seccion 5.ª del presupuesto de gastos vigente la diferencia que existe entre los 2.400 pesos que en él se figuran para papel é impresion de billetes de Loteria y los 4.160 que el servicio de referencia importa en un año, por razon del nuevo plan de sorteos y aumento de billetes.

Id. id. Id. las remesas de fondos á las Administraciones de Zamboanga, Joló, Paragua, Balabac y Basilan de \$ 5.000, \$ 2.000, \$ 7.150, \$ 4.050 y \$ 13.000 respectivamente, para cubrir las atenciones de los Ramos de Guerra y Marina en dichos puntos, así como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. id. Id. el pago de los gastos originados por la remesa de \$ 4.000 verificada á esta Tesorería general en 9 de Mayo último, por la Subdelegacion de Hacienda de Islas Batanes y los de las que en lo sucesivo se realicen por la misma.

Id. 26. Disponiendo por conveniencia del servicio que D. Juan Arce, oficial 4.º de este Centro directivo, pase en concepto de agregado de la Administracion Central de Impuestos directos.

Id. 27. Id. que se devuelva á D. Enrique Barrera la cantidad de \$ 5.230 que ha constituido en calidad de depósito para apelar de una providencia de Rentas por infraccion á la renta del sello y timbre del Estado.

Id. 27. Disponiendo que se devuelva al agente de Banco Hong-kong Shang-hay la cantidad de \$ 9.192.38 que ha constituido en calidad de depósito para apelar de una providencia de Rentas por infraccion á la ley del sello y timbre del Estado.

Id. id. Id. el abono á los Sres. Tillson Hermann y Comp. de la cantidad de \$ 56.70, importe del exceso de derechos y multa que han satisfecho indebidamente á la Aduana local por 108 kilos de tejido tupido de algodón de 24 hilos, con cargo á la Seccion 5.ª Capítulo 9.º Artículo 1.º del presupuesto de 1888.

Id. id. Desestimando por improcedente la protesta hecha por D. Julian Matutino y D. Sebastian Córdova, y adjudicando á D. Rufino Garces las 57 hectáreas, 3 áreas y 65 centiáreas de terreno en el pueblo de Zaragoza, provincia de Nueva Ecija, por la cantidad de 102 pesos.

Id. 28. Declarando terminada la comision del servicio que le fué conferida á D. Pedro Martinez Freire, Administrador de Hacienda pública interino de Capiz, y disponiendo que vuelva este funcionario á hacerse cargo de su destino.

Id. id. Autorizando á la Ordenacion general delegada de Pagos para librar en concepto de anticipaciones á formalizar de la parte de los haberes que han devengado los misioneros Franciscanos establecidos en la Villa de Pastrana, correspondientes á los meses de Noviembre á Diciembre último, á reserva de incluir su importe en el Artículo 1.º Capítulo de «Resultas» de la Seccion 3.ª del proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. 30. Disponiendo que el importe de todos los devengos de que se hace mérito en el incidente sobre abono de haberes al Comandante que fué de Presidio de Marianas D. Antonio Borredá, sea comprendido en el Capítulo de «Resultas» de la Seccion 7.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte, para efectuar cuando el mismo sea aprobado, el abono de ellos al Regimiento de Infantería núm. 5 que los satisfizo al interesado, mediante la justificacion que entonces corresponda.

Id. 31. Concediendo un mes de licencia por enfermo para esta Capital á D. Evaristo Ramon de Mendieta, oficial 5.º Interventor de la Subdelegacion de Hacienda Pública de Calamianes.

Id. id. Desestimando la instancia de D. Ricardo Muller, oficial 2.º de la Ordenacion general delegada de Pagos, en solicitud de que se le concedan 30 dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Id. id. Id. el recurso de alzada interpuesto por D. Wenceslao Gelambi y D. Severino Deala contra la providencia de Rentas en la que se condena á cada uno de los mismos al pago de la multa de \$ 600 por las jugadas de gallos habidas en el circo de la calzada de Iris durante los dias 25, 26 y 27 del mes de Julio último.

Id. 3. Aprobando el contrato trienal que solicita D. Santiago de Castro, para satisfacer los diezmos correspondientes á unas fincas rústicas que posee en el pueblo de Juban de la provincia de Albay y autorizando á la Administracion de Hacienda de la misma, para formalizarlo bajo el tipo de \$ 00.77 2/8 anuales.

Id. id. Id. id. id. que solicita D. Wenceslao Ve-guillas como apoderado de D. Juana Gallardo, para id. id. en id. id. id. de la misma provincia en id. id. id. bajo el tipo de \$ 8.60 anuales.

Id. id. Id. id. id. que solicita D. José Beltran, para id. id. en id. id. id. en el pueblo de Bacon de la misma provincia en id. id. bajo el tipo de \$ 4.5 anuales.

Id. id. Id. id. id. que solicita D. José Berches para id. id. en id. id. id. de la misma provincia en id. id. id. bajo el tipo de \$ 4.30 anuales.

Julio 31. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfron de la provincia de Nueva Vizcaya, chino Antonio Genato Yap Inquiet.

Id. id. Adjudicando el servicio de arriendo del juego de gallos de la provincia de Camarines Norte á favor de D. Estanislao Moreno por la cantidad de 3.708 pesos en el trienio.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por D. Lorenzo del Rosario ante el Escribano de Hacienda D. Miguel Torres, por la cual se compromete á tomar á su cargo las obras de construccion de un puente de madera sobre el rio de Bigaa en la carretera general de Manila á Bulacan.

Id. id. Id. el concierto celebrado para la venta de los mobiliarios y enseres pertenecientes á la suprimida Administracion Central de Colecciones y Labores y adjudicando definitivamente á favor de D. Narciso Punsalan los efectos contenidos en los 17 lotes detallados en la cláusula 1.ª del pliego de condiciones por la cantidad de 620 pesos.

Manila, 6 de Setiembre de 1888.—El Subintendente, Luis Valledor.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las diez del día de ayer á igual hora del día de hoy, 5 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del distrito municipal, con expresion de razas y sexos:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL.				
	Españoles.		Indios.		Mestizos de Sangleyes.		Españoles.			Indios.		Mestizos de Sangleyes.	
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Sampaloc.	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Paco, nichos.	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	
Loma, Cementerio general.	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tondo.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Binondo.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santa Cruz.	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Dilao.	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Loma, Chinos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Totales.	2	1	9	9	2	2	11	13	»	»	»	52	

Manila, 5 de Setiembre de 1888.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º.—El Corregidor, Pastor y Magan.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las diez del día de ayer á igual hora del día de hoy 6 del actual han sido enterrados en los Cementerios del distrito municipal con expresion de razas y sexos.

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL.				
	Españoles.		Indios.		Mestizos de Sangleyes.		Españoles.			Indios.		Mestizos de Sangleyes.	
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Paco, Nichos.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Loma, Cementerio general.	»	»	4	5	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tondo.	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	
Binondo.	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santa Cruz.	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Loma, Chinos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Totales.	»	»	9	15	1	1	2	»	13	5	»	50	

Manila, 6 de Setiembre de 1888.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º.—El Corregidor, Pastor y Magan.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 8 de Setiembre de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, El Comandante D. José Ibarra.—Imaginaria.—El Sr. Coronel D. Nicolás Saramillo.—Hospital y provisiones, núm. 2, 5.º Capitán.—Reconocimiento de zacate, Artillería.—Paseo de enfermos, Caballería.—Música en la Luneta de 6 y 1/2 á 8 de la noche n.º 3. Id. en el Malecon de 5 y 1/2 á 7 y 1/2 núm. 6. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Comandante, Sargento mayor interino, Carlos Agustino.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Celebrada en 25 del pasado la 121.ª subasta para la amortizacion de billetes del Tesoro, creados por decreto de 6 de Abril de 1877, ante la Junta de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, con las formalidades prefijadas en la convocatoria publi-

cada en la Gaceta del día 9 del mismo, se sentado la proposicion siguiente:

Orden de admision	Nombre del proponente.	Residencia	Cantidad ofrecida	
			Pesos.	Tipo.
1	D. Pablo Reyes.	Manila	605	80 p <sup>2</sup>

Habiendo sido admitida la única proposicion, cuyo total importe nominal está comprendido de la cantidad destinada á la amortizacion subasta.

Lo que se publica para general conocimiento virtiendo al firmante de dicha proposicion, que término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, debe presentar los ofrecidos, en la Tesorería general, con doble arreglada al modelo y prevenciones contenidas en la referida convocatoria.

Manila, 6 de Setiembre de 1888.—P. O. V.º

Consiguiente á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878, que sancionó la ley de Billetes del Tesoro de estas Islas, creada por decreto del Gobierno general de las mismas de Abril de 1877, para pago de las cosechas de tabaco, he acordado que el día 26 del presente mes á las diez de su mañana, se verifique ante el general de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, que para este efecto se constituirá en un salon de actos públicos de esta Intendencia el sitio en el edificio antigua Aduana, la 122.ª subasta para la amortizacion de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortizacion es la de 500 pesos.

El tipo á que el Tesoro adquirirá los expresados Billetes es el de ochenta por ciento de su valor nominal, que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Sr. Gobernador general, de acuerdo con la Junta de Autoridades, á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878; no admitiendo las proposiciones que no estén dentro de este tipo, firiendo las de tipo más bajo, en la forma que se expresa á continuacion.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de dichos efectos, podrán verificarlo con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de darse con sujecion al modelo que se inserta en el presente anuncio, y se expresará en ellas la numeracion por orden correlativo de menor á mayor de los que contenga el pliego, los cuales se le dará el importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, así como el valorativo al tipo que fijen en su proposicion, en concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposicion.

Los precios á que se ofrezcan los Billetes, pesarán en letra, en pesos fuertes y céntimos, sin hacer mérito de quebrados de céntimos.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el nombre del proponente, la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego, los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta; dándosele la presentacion, un plazo de quince minutos para que desde la fijada para la subasta. Pasado dicho plazo, se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos que para este efecto, le pasará el Sr. Presidente, desechándose desde luego las proposiciones que contengan tipo superior al señalado y admitiéndose las que no excedan, por el orden siguiente.

Clasificadas las proposiciones de menor tipo, se dará, segun el precio de cada una, comenzará la subasta, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que, en este efecto, se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado á un mismo precio, y entre las de tipo y suma igual, se adjudicará por sorteo.

Quando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido efecto quedarán desechadas. Si la última admitida excediese de la expresada cantidad, se dará preferencia á la que baste para su completo; y si hubiese en el caso dos ó más proposiciones, se adjudicará la que en cuestion, por sorteo, entre los firmantes de ellas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidos dos ó más proposiciones iguales por la cantidad del remate.

Los tenedores de Billetes del Tesoro residentes en las colecciones y provincias, podrán mostrarse para la subasta, enviando sus proposiciones en pliegos al conducto del respectivo colector ó R. Cura Parroquial directamente al Presidente de la Junta, debiendo hacerlo en pliego certificado en uno ú otro caso.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el dia 30 de Agosto próximo pasado, ante la Junta de Almonedas de este Centro Directivo, para contratar la impresion de 1.400,000 ejemplares ó sean 2.800,000 recibos talonarios para el cobro del Impuesto provincial en el año próximo de 1889, se anuncia que á las diez de la mañana del dia 17 del corriente mes, ante la expresada Junta, que se constituirá en el Salon de actos públicos de esta Direccion general, se celebrará segunda subasta bajo el mismo tipo de \$ 4956.70, y las condiciones del pliego publicado en la «Gaceta oficial» del dia 14 del citado mes.

Manila, 6 de Setiembre de 1888.—El Subdirector, Manuel de Villava.

Inspeccion general de Sanidad y Beneficencia.

Vacante la plaza de Médico titular del distrito de Bohol, dotada con el sueldo anual de \$ 1.000, se anuncia al público para su provision interina. Los aspirantes, que deberán reunir las circunstancias de ser Licenciados ó Doctores de Medicina y Cirugia, podrán presentar sus solicitudes documentadas en este Centro durante 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta oficial».

Manila, 7 de Setiembre de 1888.—B. Francia.

Vacante la plaza de Médico titular de la provincia de la Isabela de Basilan, dotada con el sueldo anual de \$ 1.000, se anuncia al público para su provision interina. Los aspirantes, que deberán reunir las circunstancias de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugia, podrán presentar sus solicitudes documentadas en este Centro durante 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta oficial».

Manila, 7 de Setiembre de 1888.—B. Francia.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria.

Por el presente y en virtud de providencia del Señor Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza a D. Alejandro Ledesma, Interventor que fué de la Pampanga, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion de los reparos deducidos en la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al 4.º trimestre de 1886-87; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila, 3 de Setiembre de 1888.—El Secretario general, Teodoro Robles. .2

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion de atrasos de este Tribunal, se cita llama y emplaza á D. Agustin Robledo y Marquez y D. Vicente Olves, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de Camarines, sus apoderados ó herederos si hubiesen fallecido para que dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» comparezcan en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de los reparos deducidos en la cuenta del Tesoro de dicha provincia correspondiente al mes de Agosto de 1875, presupuesto de 1875-76; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila, 30 de Agosto de 1888.—El Secretario general, Teodoro Robles. .2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto intentado el dia 3 del corriente para vender en concierto público un terreno de la propiedad del Comun, situado en el barrio de la Concepcion del arrabal de la Ermita y en el que se custodiaba la falúa del Gobierno Civil, se ha señalado de nuevo el dia 17 del actual á las diez de su mañana para la venta de dicho terreno, cuyo importe rebajado en un 5 pS en la valoracion practicada por el Arquitecto Municipal, asciende á la cantidad de nuevecientos treinta y dos pesos, veintiocho céntimos. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad, en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento del público, el pliego de condiciones que ha de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se pre-entarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garant a provisional para poder tomar parte

en la licitacion, la cantidad de diez y ocho pesos sesenta y cuatro céntimos (\$ 18.64) en metálico, depositada al efecto en la caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea menor de la valoracion practicada.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta oficial» de... (aquí la fecha) así como del pliego de condiciones que ha de regir en el concierto del terreno de la propiedad del Comun, situado en el barrio de la Concepcion del arrabal de la Ermita y en el que se custodiaba la falúa del Gobierno Civil, se comprometo á adquirir dicho terreno por la cantidad de..... (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adquisicion en concierto público de un terreno de la propiedad del Comun, situado en el barrio de la Concepcion del arrabal de la Ermita y en el que se custodiaba la falúa del Gobierno Civil.»

Manila, 7 de Setiembre de 1888.—Bernardino Marzano. .3

Los que se consideren con derecho á cuatro cabras, cogidas sueltas en la via pública, que se hallan depositadas en el Tribunal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlas en esta Secretaría, dando previamente señas de ellas, dentro del término de seis dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial», para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 3 de Set.º de 1888.—Bernardino Marzano. .4

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento que las basuras procedentes de la limpieza pública de esta Ciudad y sus arrabales, en vez de depositarlas en los lisiios hoy designados al efecto, sean trasportadas de los carros que las conducen á la playa de Tondo y de la Ermita por medio de cascós ó bancas desde los indicados sitios, para verterlas inmediatamente en la bahía á una y media milla distante de la Ciudad; los dueños de embarcaciones como las de que se trata que deséen efectuar este servicio, presentarán sus proposiciones en esta Secretaría dentro del plazo de tres dias, en las que se expresará la suma que pretendan percibir cada dia por el indicado servicio, y el número y clase de las embarcaciones con que hayan de realizarlo.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se publica para general conocimiento.

Manila, 3 de Set.º de 1888.—Bernardino Marzano. .4

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Autorizada esta Tesorería por decreto de la Intendencia general de Hacienda de 1.º del actual, para celebrar en concierto público la adquisicion de ejemplares impresos, libros y carpetas para el servicio de la Caja de Depósitos, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Centro, se anuncia al público, á fin de que, las personas que quieran tomar á su cargo el expresado servicio, puedan presentarse con sus proposiciones en la referida Tesorería, el dia 15 del presente mes á las diez de su mañana, en que tendrá lugar el citado concierto.

Manila, 4 de Setiembre de 1888.—Ricardo Carasco y Moret. .1

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada esta Administracion Central, para adquirir de nuevo en concierto público, varios ejemplares impresos de carácter general para el servicio de las Aduanas de este Archipiélago, bajo el tipo de \$ 133 en progresion descendente, y con sujecion á los modelos y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro; se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta dependencia el dia 5 de Octubre próximo venidero, á las 10 en punto de su mañana.

Manila, 6 de Setiembre de 1888.—Luis Sagües. .3

Don José Perez de Lara, escribano de la provincia de Albay, por sí ó por medio de su apoderado, se servirá presentarse en el Negociado de efectos timbrados de esta Administracion, en el plazo de quince dias, contados desde la fecha de la publicacion de

Los Billetes que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas, se presentarán en la Tesorería Central, si fuesen de personas que han suscritas sus proposiciones en esta Capital ó que siendo provincias, les conviniere verificarlo en Manila, á quince dias de adjudicacion de la subasta, y á igual número de dias despues de recibido el aviso, que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortizacion al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, quien deberá dar conocimiento de él á los interesados, si fueren de las enviadas de las Colecciones ó provincias. Unos y otros se acompañarán con dobles facturas, contentiendo al dorso de los Billetes el siguiente contenido: «á la Junta general de amortizacion de la deuda de las Colecciones de tabaco, para su amortizacion por suscripciones, y la fecha y firma del proponente, y en aque-...» y se pondrá la numeracion por órden correlativo de menor á mayor, no admitiéndose otros Billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Una de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el «Recibo» de la oficina en que se presenten, para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegados de Hacienda pública de provincias, á quienes se presenten facturas de Billetes admitidos en la subasta, los remitirán inmediatamente, en pliego certificado, al Presidente de la expresada Junta, para que disponga su comprobacion con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos ú otros legítimos, el Intendente general de Hacienda, Presidente de la Junta de amortizacion, dispondrá que la Ordenacion de Pagos expida los oportunos mandamientos á favor de aquellos, y anunciará en la «Gaceta de Manila» el dia en que pueden estos haberlos efectivos en la Tesorería Central, en cuyo efecto deberán presentar la factura que les sirve de resguardo de aquellos. En caso de que la adjudicacion del todo ó parte de la cantidad, se hubiese hecho á favor de algun proponente con residencia en las provincias, que no hiciese uso de la facultad de presentarlos en la Tesorería Central, se comunicarán las órdenes oportunas al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, para que verifique el pago, previa presentacion de la factura resguardo de que antes se trata. Manila, 6 de Setiembre de 1888.—Luna.

MODELO DE PROPOSICION.

D..... vecino de..... ofrece para su amortizacion en la subasta que ha de celebrarse en Manila el dia..... de..... de 188..... los billetes del Tesoro de la emision decretada en 6 de Abril de 1877, que á continuacion se expresan, importantes..... pesos nominales, al cambio de..... pesos..... céntimos por ciento de su valor nominal, y con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio para la misma, publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Table with 5 columns: Num. de billetes ofrecidos, Series á que pertenecen, Numeracion correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie, Pesos. Cent.

RESUMEN.

Número de billetes ofrecidos . . . . . Valor nominal de todos ellos . . \$ . . . . . Importe efectivo de los mismos al tipo de esta proposicion . \$ . . . . . de..... de 188..... (Firma del proponente).

MODELO DE FACTURA.

Factura de..... billetes del Tesoro de la emision decretada en 6 de Abril de 1877, importantes en junto..... pesos nominales, que D..... vecino de..... presenta en la (aquí se expresará si es en la Tesorería general, Administracion ó Subdelegacion de Hacienda), los cuales van endosados á la Junta general de amortizacion de la deuda de colecciones de tabaco, para su amortizacion por subasta, por haber sido admitida la proposicion que para tal efecto, hizo el que suscribe, en la celebrada en Manila el dia..... de..... de 188....., y cuya presentacion se verifica para los efectos de su pago en metálico.

Table with 5 columns: Num. de billetes ofrecidos, Series á que pertenecen, Numeracion correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie, Pesos. Cent.

..... de ..... de 188..... (Firma del presentador).

Nota.—Esta factura deberá extenderse en un pliego entero de papel, con objeto de que sirva de carpeta para contener dentro los billetes del Tesoro, que á la misma deben acompañarse.

Este anuncio en la Gaceta de esta Capital, para enterarle de un asunto que le concierne.  
Manila, 6 de Setiembre de 1888.—Luis Sagües.

**ADMINISTRACION DE H. P. DE MANILA.**  
*Cédulas personales.*

Dispuesto por superior Decreto del Gobierno general de estas Islas, fecha 29 de Agosto último, que el plazo legal para la adquisicion de la cédula personal de manifestacion de riqueza, que correspondan a los vecinos de esta Capital y su provincia se han extensivo al dia 30 del mes actual, se advierte a los individuos que aún no hubiesen presentado su declaracion, lo verifiquen en el más breve tiempo, para poder extender las respectivas Cédulas y proceder a su cobranza; en la inteligencia de que en 1.º de Octubre será exigible el recargo que señala el artículo 73 del Reglamento, a los que resulten indocumentados.  
Manila, 7 de Setiembre de 1888.—Juan Pacheco.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FILIPINAS**  
*Secretaria.*

Por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Consejo, fecha de ayer, se anuncia que se halla vacante la plaza de Uficer de esta Secretaria, dotada con el sueldo de 300 pesos anuales, a fin de que los que se crean con méritos para optar a ella, la soliciten, exponiéndolos, ante dicha Secretaria, dentro del término de diez dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de esta Capital.  
Manila, 6 de Setiembre de 1888.—El Secretario general.—P S., Manuel Landeira.

**INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.**

No habiéndose conseguido resultado en la subasta verificada en Cottabato el dia tres de Agosto último, para contratar el suministro de arroz necesario a las tropas del Ejército residentes en la referida plaza y en la de Zamboanga, durante seis meses, se convoca por el presente a una segunda y pública licitacion que tendrá lugar con las formalidades del Reglamento aprobado por Real orden de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno y bajo las mismas condiciones y precios que rigieron en la primera en la plaza de Cottabato, ante el Tribunal presidido por el Comisario de Guerra de la misma, a las diez de la mañana del décimo dia, despues de la llegada del próximo correo oficial para dicho punto, hallándose de manifiesto todos los antecedentes necesarios para que puedan enterarse las personas que les convenga, en el despacho del referido Jefe, en el concepto de que las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publicó en la Gaceta oficial de esta Capital del dia doce de Julio último señalada con el número doce.  
Manila, 5 de Setiembre de 1888.—Agustin Van Baumbergen.

**JUNTA LOCAL DE LA CONTRIBUCION URBANA DEL 2.º DISTRITO DE BINONDO.**

No pudiendo esta Junta dar término a la formacion de los nuevos padrones, que han de regir en los años naturales desde el 1.º de Enero del 89 al 31 de Diciembre del 90, por no haber cumplido varios de los Sres. Contribuyentes, que comprenden a este distrito, lo mandado en el art. 9.º del Reglamento vigente, para la presentacion de sus declaraciones juradas, a pesar de haber pasado con bastante exceso el 1.º y 2.º plazo que se les ha señalado; esta Junta tomando siempre en consideracion a que nadie incurra en la multa que marcan los artículos 23 y 71 del expresado Reglamento, se les concede un nuevo plazo, de 5 dias, improrrogables, contados desde esta fecha, para que puedan presentar los que no han, conocida con el del antiguo teatro de Binondo, y pasado dicho plazo, se verá en el forzoso caso de tomar las medidas consiguientes.  
Manila, 6 de Setiembre de 1888.—El Secretario, Ventura José Roño.

**PRIMER DISTRITO P. M. DE MINDANAO.**

Debiendo proveerse de Maestra la Escuela de entrada de niños del pueblo de Mercedes, de este Distrito por haber sido trasladado a la del pueblo de Aloran (Misamis), el que la desempeñaba en comision, dotada con el sueldo anual que corresponde a su clase y demás emolumentos que señala el Reglamento vigente de Instruccion primaria; se anuncia al público, a fin de que, por el término de 30 dias, contado desde esta fecha, los que deseen obtener dicha plaza, presenten sus solicitudes a este Gobierno para ser examinados por la Junta provincial del Ramo, advirtiéndose que los maestros procedentes de la Normal, pueden acudir a la Direccion general de Administracion Civil de estas Islas.  
Zamboanga, 1.º de Agosto de 1888.—El Gobernador, Bernardino Herrarte.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.**

El dia 6 de Octubre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Pampanga, la venta de un terreno baldio realengo enclavado en el sitio denominado Balibago, jurisdiccion del pueblo de Magalang de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 46 pesos, 91 cent. 3 octavos, y con estricta sejecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 138 de fecha 19 de Mayo último.  
La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 3 de Setiembre de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Octubre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Pampanga, la venta de un terreno baldio realengo, denunciado por D. Vicente Blanco, enclavado en el sitio denominado Tusic del barrio de la Paz, jurisdiccion del pueblo de Arayat de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 411 pesos 13 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital n.º 124 de fecha 5 de Mayo último.  
La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 5 de Setiembre de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Octubre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna del distrito de Morong, la venta de un terreno baldio realengo, denunciado por D. Gregorio Leyble, enclavado en el sitio denominado Inaltan, jurisdiccion del pueblo de Antipolo de dicho distrito, bajo el tipo en progresion ascendente de 219 pesos, 26 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 121 de fecha 2 de Mayo último.  
La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 5 de Setiembre de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Octubre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna del distrito de Morong, la venta de un terreno baldio realengo, denunciado por D. Estanislao Caluma, enclavado en el sitio denominado Inaltan, jurisdiccion del pueblo de Antipolo, de dicho distrito, bajo el tipo en progresion ascendente de 359 pesos, 1 cent. y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 137 de fecha 18 de Mayo último.  
La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 5 de Setiembre de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Octubre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 6699 pesos, 50 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital n.º 23 de fecha 23 de Julio último.  
La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 3 de Setiembre de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Octubre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, la venta de un solar dividido en tres parcelas que la Hacienda posee de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1211 pesos, 13 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 99 de fecha 10 de Abril último.  
La hora para la subasta que se trata, se regirá

por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 3 de Setiembre de 1888.—Miguel Torres.

El dia 6 de Octubre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, la venta de un solar enclavado en el sitio que ha la edificado, adosado a la antigua casa de la Direccion de Correos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 981 pesos, 3 cent. y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 99 de fecha 10 de Mayo último.  
La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
Manila, 5 de Setiembre de 1888.—Miguel Torres.

**HOSPITAL DE S. JUAN DE DIOS DE MANILA**  
*Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento de Sr. Gobernador General de estas Islas.*

MANILA.	Existen. <sup>a</sup> anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.
Espanoles . . . . .	15	1	2	0
Indigenas . . . . .	3	5	4	0
Extranjeros . . . . .	29	53	47	4
Hombres . . . . .	70	22	23	9
Mujeres . . . . .	61	3	10	2
Chinos . . . . .	21	2	1	1
Presidarios . . . . .	23	7	0	0
Fresos de Bilibid . . . . .	23	7	0	0
<b>CONVALECENCIA.</b>				
Hombres . . . . .	4	0	0	0
Mujeres . . . . .	9	0	0	0
<b>Total . . . . .</b>	<b>435</b>	<b>104</b>	<b>88</b>	<b>10</b>

Manila, 3 de Setiembre de 1888.—El Enfermero mayor, Cerezo.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION.**

Hallándose vacante la plaza de defensor de este Juzgado, dotada con el haber anual de cuarenta y cuatro pesos, por renuncia del que desempeña D. Miguel Bautista, se anuncia al público para que los que se crean con aptitud para ocupar la plaza, presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios que acrediten su idoneidad y buena conducta, en el término de 30 dias, a contar desde esta fecha.  
Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para general conocimiento.  
Dado en S. Fernando a 1.º de Setiembre de 1888.  
J. Calvo.

**Providencias judiciales.**

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Tondo, recaída en la causa núm. 1228 contra Mariano Salta y lesiones en la causa, se cita, llama y emplaza a dicho para que por el término de nueve dias, contados desde el presente, se presente en este Juzgado para contestar los cargos que contra el mismo resultan en la referida causa, caso contrario, se sustanciará la misma en su ausencia, beldia, parándose los perjuicios que en derecho haya lugar.  
Tomó y Escribanía de mi cargo a 6 de Setiembre de 1888.  
Gonzalo Santos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo, recaída en la causa núm. 5921 seguida contra Juan Marcelo por lesiones, se cita, llama y emplaza a dicho para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado para extinguir la prision subsidiaria por insolubilidad de la indemnizacion al ofendido, apercibido que si no comparece en el término prefijado, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.  
Binondo y oficio de mi cargo a 4 de Setiembre de 1888.  
Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, recaída en la causa núm. 6368 por contrahecho opio contra Yu-Vyco y otras, se cita a las testigos nombradas Charin, Antonia e Inocencia y a sus hermanas y respectivamente de D.ª Raymunda Resurreccion, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezcan en el Juzgado a prestar declaracion en la causa, parándose en caso contrario los perjuicios que en derecho haya lugar.  
Dado en el Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo a 4 de Setiembre de 1888.—Rafael G. Llanos.

Don Cristobal Aguilar Martel, Comandante de Infantería de Marina, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de Marina núm. 134, por sustraccion de planchas de Marina, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a don Juan de la Cruz, de estatura alta, cuerpo delgado, pelo canoso y de 50 años poco más ó menos, residente que fué del pueblo de Meisic, comprension de Tondo, para que por el término de ocho dias, a partir desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta de esta Capital, comparezca en la Comandancia de Marina y Capitanía del puerto de Manila a declarar su testimonio en la incoada sumaria.  
Manila, 6 de Setiembre de 1888.—Cristobal Aguilar Martel, su mandato, Eugenio M. y Vargas.